Cofradía del Señor de la Humildad, Soledad de Nuestra Señora
y Dulce Nombre de Jesús

Parroquia de Santa Cruz la Real– Iglesia de Santa Escolástica

Querido hermano/a en Cristo:

La Junta de Gobierno, reunida en sesión extraordinaria y previa autorización de nuestro Director Espiritual, así como con la preceptiva conformidad de la Curia Diocesana, acuerda convocar a todos los hermanos de esta Cofradía a Cabildo General de Elecciones para la elección del cargo de Hermano/a Mayor.

El proceso electoral se desarrollará conforme a lo dispuesto en las Normas Diocesanas vigentes y de acuerdo con los plazos establecidos por el Palacio Arzobispal, al que esta Corporación agradece expresamente su permanente orientación y asesoramiento durante el presente procedimiento.

Se hace constar que el censo de hermanos quedó cerrado con fecha 30 de abril de 2026. No obstante conforme a las instrucciones dada por la Vicaria Episcopal de Pastoral del Arzobispado de Granada, los hermanos con derecho a voto lo serán aquellos que a fecha 31 de Diciembre de 2025 tenga, al menos, un año de antigüedad y estén al corriente de las cuotas ordinarias.

Se acompaña a la presente convocatoria, la información de la Vicaría Episcopal de Pastoral del Arzobispado de Granada relativa al proceso electoral de la Cofradía del Señor de la Humildad, Soledad de Nuestra Señora y del Dulce Nombre de Jesús, a Hermano Mayor 2026.-

Informar que el censo electoral permanecerá expuesto para su consulta durante un plazo de tres semanas, en la Secretaria de la Cofradía, en los siguientes días y horarios:

- Del 11 al 15 de mayo, de 20:30 a 22:00 horas.
- Sábado 16 de mayo, de 10:00 a 12:00 horas.
- Del 18 al 21 de mayo, de 20:30 a 22:00 horas.
- Del 25 al 29 de mayo, de 20:30 a 22:00 horas.

Durante dicho periodo, los hermanos podrán formular las alegaciones que estimen oportunas ante la Secretaría de la Hermandad.

Asimismo, el plazo para la presentación de candidaturas ante la Secretaría de la Hermandad permanecerá abierto desde el día 18 de mayo hasta el día 31 de mayo de 2026, ambos inclusive.

La presentación de candidaturas deberá realizarse de forma presencial, previa solicitud

Casa Hermandad: Santiago 34. 18009 Granada www.cofradiadelahumildad.com secretaria@cofradiadelahumildad.com

de cita ante la Secretaría, a fin de garantizar su correcta recepción y tramitación.

Tanto la consulta del censo como la presentación de candidaturas se llevarán a cabo presencialmente en la Casa de Hermandad, sita en C/ Santiago nº 34.

Finalmente, el Cabildo General de Elecciones se celebrará, D.m., en la Casa de Hermandad (C/ Santiago nº 34) el próximo día 19 de junio de 2026, a las 18:45 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria.

La mesa electoral permanecerá abierta hasta las 22:30 horas, momento en el que se procederá al cierre de la votación, escrutinio de los votos emitidos y posterior proclamación del hermano o hermana mayor electo.

Sin otro particular, recibid un abrazo en Cristo, Señor Nuestro, de la humildad.

VBº Hermano Mayor

Secretario

Fdo. D. Germán Bolívar Urbano

Fdo. D. Antonio Martínez Ariza

ARZOBISPADO DE GRANADA
Secretaría General
Fecha: 25-4-2026
Número: 492
SALIDA

SR. D. Germán Bolívar Urbano, Hermano Mayor de la Cofradía del Señor de la Humildad, Soledad de Nuestra Señora y Dulce Nombre de Jesús (Granada)

Visto su escrito, con registro de entrada Prot. nº 287/26 por el que comunica la finalización del mandato del Hermano Mayor y el cese de sus funciones de manera que se proceda a la elección y provisión de nuevo Hermano Mayor, le hago saber que este Arzobispado no encuentra objeción alguna para la celebración del Proceso Electoral, cumpliendo las normas establecidas en el Código de Derecho Canónico (CIC), en los estatutos vigentes de la Hermandad y demás normas aplicables.

De acuerdo con los artículos 13º al 15º y 32º al 40º del Estatuto Marco y las disposiciones del Ordinario que se han venido aplicando a lo largo de estos años a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en dicho artículo serán de aplicación en los procesos electorales cuando no exista una regulación propia por parte de la Hermandad:

1º Miembros elegibles:
Son miembros elegibles:
a. Aquellos cofrades/hermanos que se distingan por su vida cristiana personal, familiar y social, con participación frecuente en los sacramentos, así como por su vocación apostólica. Ellos deben dar ejemplo y ser estímulo para los demás participando de la celebración de la Eucaristía recibiendo con frecuencia el Sacramento de la Penitencia..." (cf. Obispos del Sur de España, Carta Pastoral Las Hermandades y Cofradías (1988), n. 37)
b. Aquellos que reúnan las siguientes condiciones:
c. Ser Hermano/Cofrade activo con tres años de antigüedad como mínimo, para lo cual deberá estar igualmente al día de las cuotas de la Hermandad.
d. Tener domicilio en la Diócesis adquirido conforme a lo dispuesto en el canon 102,1 del CIC, salvo que el Ordinario determine otra cosa.
e. No pertenecer a la Junta de Gobierno de otra hermandad/cofradía.
f. En el caso del Hermano Mayor de esta Hermandad, además de lo anterior, se tendrá en cuenta lo preceptuado en el canon 317.4 del Código de Derecho Canónico.
Deben abstenerse de participar en el ejercicio del gobierno de las Hermandades y Cofradías aquellas personas que ejerzan cargos políticos relevantes, en los que están sometidos a ideologías y disciplina de partidos concretos, por ser ésta la forma más conveniente de evitar los conflictos de conciencia, de salvaguardar la coherencia y libertad de la persona (cf. Obispos del Sur de España, Carta Pastoral Las Hermandades y Cofradías (1988), n. 19)

2º Miembros electores:

Son miembros electores:

a. Los cofrades-hermanos activos que, a la fecha de cierre del censo, estén al corriente de las cuotas de la Hermandad/Cofradía hasta el 31 de diciembre del año anterior (cf. Estatuto Marco Art. 9, 2h).

b. Aquellos cofrades-hermanos activos que tengan, al menos, un año de antigüedad.

3º Proceso de elección:

a. El plazo de presentación de candidaturas a Hermano Mayor finalizará dos semanas antes del día señalado para las mismas, a fin de poder estudiarse la validez de estas, ello sin perjuicio de lo preceptuado en los artículos 36 al 40 del Estatuto Marco.

b. Una vez cerrado este plazo las candidaturas deberán presentarse al Arzobispado para su aprobación.

c. El cierre del censo, deberá darse con al menos 90 días de antelación a la fecha de la elección.

d. No se admitirá el voto por correo, ni el voto delegado, por no estar conforme a lo establecido en el Código de Derecho Canónico, ni expresamente permitido en el Estatuto Marco, ni en las normas estatuarias.

e. La votación se efectuará mediante voto secreto en papeleta habilitada para tal fin por la Hermandad con los nombres completos de los candidatos y un espacio en blanco para el caso de que se vote por un candidato que no haya presentado candidatura.

4º Calendario para la elección:

Cierre del Censo	30-04-2026
Final de plazo de presentación candidaturas	31-05-2026
Celebración del Cabildo de Elecciones	Entre 12 y 21-06-2026

Entréguese un ejemplar a la Hermandad y guárdese otro en los archivos de la Curia Diocesana.

Dado en Granada a catorce de abril de dos mil veintiséis.

ARZOBISPADO DE GRANADA

José Carlos Isla Tejera
Vicario Pastoral
Archidiócesis Granada

Por mandato de su S.S.I.

Valentina Gobbo
Vicecanciller – Secretario